



Diputación DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

DON JOSE LUIS ABIA ABIA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, adoptó entre otro, el siguiente acuerdo:

NUM. 38.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA 6/2014 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y DECLARACIÓN DE INVERSIONES COMO FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Se informa sobre la finalidad del expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia nº 6/2014 mediante suplemento de crédito y crédito Extraordinario por importe de 5.668.355,48 €, financiado con remanente líquido de tesorería, en el que consta la correspondiente Memoria justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y cuyo contenido resumido es el siguiente:

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 06/2014, de acuerdo con el desglose de partidas presupuestarias cuyo contenido se incorpora en el Anexo a la presente Memoria.

En todos los casos, los incrementos en las aplicaciones presupuestarias propuestos financian gastos específicos, cuya realización no es posible demorarla a ejercicios posteriores sin detrimento de los intereses corporativos.

Concretamente, los gastos que se incluyen en esta modificación son los siguientes:

1º- En primer lugar, se recoge la creación de partidas presupuestarias con la denominación de IFS "Inversiones Financieramente Sostenibles".

La liquidación de la Diputación Provincial de Palencia del Presupuesto de 2013 arroja un superávit presupuestario por importe de 6.838.058,80 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (se citará como LOEPSF), este superávit debiera destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto.

Teniendo en cuenta que esta Diputación ha reducido la deuda en los últimos años, y los préstamos que están ahora mismo en vigor se encuentran financiados a unos tipos óptimos, no se considera conveniente amortizar deuda. La Diputación ha experimentado una importante reducción del porcentaje de endeudamiento, que asciende a un 52,90 por ciento en cuanto al porcentaje de deuda viva sobre derechos reconocidos liquidados en 2013. Teniendo en cuenta que el objetivo de deuda pública para las entidades locales está referenciado al 110 por ciento sobre los derechos reconocidos

La Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el sector público, permite en determinadas condiciones destinar el superávit presupuestario a Inversiones Financieramente Sostenibles. Éstas han sido definidas a través de la Disposición Adicional Decimo sexta del TRLRHL, introducida por Real Decreto ley 2/2014.

Con esta intención la Diputación dota créditos extraordinarios para financiar partidas presupuestarias con cargo al Superávit Presupuestario de 2013 por importe de 3.969.998,43 €, que consisten en inversiones necesarias y urgentes para la provincia.

La urgencia viene asimismo motivada por lo dispuesto en el apartado quinto de la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL, que señala lo siguiente:

“La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril”.

Ello motiva que la creación de las partidas deba efectuarse a la mayor brevedad para que puedan ponerse en marcha los expedientes de gasto y lograr la ejecución a fin de este ejercicio 2014.

Todas las partidas presupuestarias recogen inversiones absolutamente prioritarias para esta Diputación, que redundan en los municipios así como inversiones propias que es necesario acometer en el presente ejercicio.

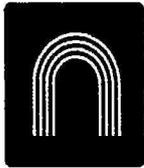
2º- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN LAS PARTIDAS DE PERSONAL.

Se recogen asimismo suplementos de crédito en determinadas partidas del Capítulo Primero para cubrir necesidades urgentes e inaplazables de Personal, como son las siguientes:

- Necesidad de ampliar la jornada a 8 Auxiliares Administrativos que actualmente prestan sus servicios a media jornada, ante las carencias de personal administrativo detectadas en determinados servicios como consecuencias de bajas de personal, jubilaciones y fallecimientos.
- Baja de larga duración de un aparejador en el Servicio de Arquitectura, que motiva la puesta en marcha de un procedimiento para la contratación temporal de un nuevo aparejador, ante la importancia y necesidad de las funciones que se venían realizando.
- Creación de la partida presupuestaria 35/24114/14301 con un importe de 3.172,00 euros ante la necesidad de abonar determinadas cuantías de forma inmediata al personal del Taller de Empleo.

3º- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

Se ha puesto de manifiesto por parte de varios Ayuntamientos la necesidad de contar con financiación para acometer mejoras en su sistema de alumbrado público, mediante las cuales se conseguiría optimizar la eficiencia energética. Se considera



Diputación DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

Se ha tomado en consideración que tanto el Alumbrado Público como el Abastecimiento y Saneamiento son competencias propias de los municipios y servicios esenciales a prestar obligatoriamente en todos ellos, a tenor de los Artículos 25 y 26 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En este sentido la redacción que da la anterior norma al Artículo 36 señala que la Diputación debe *asegurar* "el acceso de la población de la Provincial al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos".

40.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.

Se ha puesto de manifiesto por parte de varios Ayuntamientos la necesidad de contar con financiación para acometer mejoras en su sistema de abastecimiento y saneamiento. Se considera necesario poner en marcha la convocatoria de forma inmediata para que las inversiones se lleven a cabo en el presente ejercicio.

No existe ninguna partida en el Presupuesto de 2014 que permita impulsar una convocatoria con los fondos necesarios para llevar a la mayor parte de municipios de la provincia.

Se ha tomado en consideración el carácter de servicio prioritario de acuerdo con lo puesto de manifiesto en el apartado anterior.

A la vista de la fundamentación precedente, la Corporación Provincial en Pleno, por 22 votos a favor, correspondientes 14 a los señores Diputados del P.P. y 8 a los señores Diputados del P.S.O.E., y 1 abstención, correspondiente al señor Diputados de I.U., acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 06/2014, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- Considerar de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL como INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES,

APLICACIÓN			MODIFICACIÓN						CONCEPTO		
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCION	CREDITO PR EVI0 (*)	SUPL. CRED BAJAS	CRED EXTR (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPLCR ED R.L..GG	CRÉD. EXTRA. NUEVOS INGRESOS	TOTAL	INGRESOS
31	93314	65000	OBRAS GESTION DEL PATRIMONIO PLANES 2014 IFS	0,00	0,00		36.929,93		15.204,00	52.133,93	76219
31	93314	76201	OBRAS DELEGADAS GESTIÓN DEL PATRIMONIO PLANES 2014 IFS	0,00			38.729,60			38.729,60	
31	16514	65000	DBR. ALUMB. PÚBLICO PLANES 2014 IFS				255.152,17		171.534,45	426.686,62	76220
31	16514	76201	OBRAS DELEGADAS ALUMBRADO PÚBLICO PLANES 2014 IFS				66.697,60			66.697,60	
31	16114	76201	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS PLANES 2014 IFS				36.000,00			36.000,00	
31	15514	65000	OBRAS PAVIMENTACIONES PLANES 2014 IFS				301.636,31		125.767,30	427.403,61	76221
31	15514	76201	OBRAS DELEGADAS PAVIMENTACIONES PLANES 2014 IFS				255.010,00			255.010,00	
31	17114	65000	DB. PARQ Y JARDINES PLANES 2014 IFS				85.578,29		134.708,60	220.286,89	76222
16	93301	632	OBRAS GESTION DEL PATRIMONIO PALACIO PROVINCIAL IFS				159.160,00			159.160,00	
17	93301	61001	ADECUACION ENTORNO ARC. PROV. IFS				180.000,00			180.000,00	
31	45314	61901	PLANES DE CARRETERAS IFS				1.677.160,79			1.677.160,79	
32	45314	600	ADQUISICION TERRENOS CARRETERAS PROVINCIALES IFS				12.000,00			12.000,00	
32	45314	632	OBRAS PARQUE DE MAQUINARIA IFS				54.000,00			54.000,00	
34	33614	632	DBR. E INVERS. CASTILLO MONZÓN IFS				100.000,00			100.000,00	
38	45414	65001	OBRAS CAMINOS VECINALES IFS				26.000,00			26.000,00	
52	33614	632	OBRAS VILLAS ROMANAS IFS				145.000,00			145.000,00	
53	43214	65000	ADEC. ESPACIOS MUNICIPALES IFS				21.000,00			21.000,00	
53	43214	62901	INVERSIONES EN INFRAESTRUC. TURISTICA DEL CANAL DE CASTILL IFS				100.000,00			100.000,00	
31	16115	65001	INVERSIONES ABASTECIMIENTO Y SANEAM. PROYECTOS SINGULARES IFS				419.943,74		46.660,42	466.604,16	76223
SUBTOTAL 1				0,00	0,00	0,00	3.969.998,43	0,00	493.874,77	4.463.873,20	4.463.873,20

APLICACIÓN			MODIFICACIÓN						TOTAL ACTUAL	
OR G	PROG	ECO.	DESCRIPCION	CREDITO PREVI0 (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	NUEVOS INGRESOS	TOTAL ACTUAL
15	23106	16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.415.776,74				33.495,00		3.449.271,74
13	15103	76206	SUBVENCIONES AYTOS PLAN URBANISMO 2011				57.427,28			57.427,28
21	93000	131	PERSONAL LABORAL TEMPORAL INTERVENCIÓN	12.000,00				8.138,00		20.138,00
23	93401	131	PERSONAL LAB. TEMP. TESORERÍA	12.000,00				8.138,00		20.138,00
32	45300	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VÍAS Y OBRAS E INFRAESTRUCTURA	507.634,40				3.041,00		510.675,40
34	15100	131	PERSONAL LABORAL TEMPORAL ARQUITECTURA E INDUSTRIA				24.281,00			24.281,00
43	23000	131	PERSONAL LABORAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES					59.966,00		59.966,00
52	92100	131	PERSONAL LAB. TEMPORA IMPRETA	500,00				6.824,00		7.324,00
35	24114	14301	OTRO PERSONAL T.E. PALENCIA: PATRIMONIO Y TURISMO	0,00			3.172,00			3.172,00
36	16106	76201	SUBVENCIONES AYTOS OBRAS ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO				600.000,00			600.000,00
31	16500	76203	SUBVENCIONES AYTOS OBRAS ALUMBRADO PÚBLICO				400.000,00			400.000,00
SUBTOTAL 2				3.947.911,14	0,00	0,00	1.084.880,28	119.602,00	0,00	5.152.393,42
TOTAL GENERAL				3.947.911,14	0,00	0,00	5.054.878,71	119.602,00	493.874,77	9.616.266,62

RESUMEN	
A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5.548.753,48
SUPLEMENTOS DE CREDITO	119.602,00
TOTAL EXPEDIENTE	5.668.355,48
B) FINANCIACION	
NUEVOS INGRESOS	493.874,77
BAJAS POR ANULACION	-
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	5.174.480,71
TOTAL EXPEDIENTE	5.668.355,48

Y para que conste, expido la presente Certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico